



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2025-MDM

Morales, 20 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme lo previsto en el numeral 17 y 28 del artículo 20° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde una atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal, asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 4° la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que los empleados de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad;

Que, conforme lo previsto en el artículo 48°, literal m) del artículo 49° y literal b) del artículo 55° de la Ley N° 30057 - Ley SERVIR, el cual establece que, la relación laboral en el Servicio Civil termina con la conclusión del vínculo que une a la entidad con el servidor civil. Se sujeta a las causales previstas en la presente Ley. Asimismo, las causales de termino del Servicio Civil, se realiza por decisión discrecional, en el caso de los servidores civiles de confianza y funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, y adicionalmente por, la perdida de la confianza o decisión unilateral de la autoridad que lo designó, para los casos de funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2025-MDM**, de fecha 15 de enero de 2025, con el cual se designa al **Ing. Celia Yrene Saboya Vargas**, como funcionaria de confianza en el cargo de **Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales**, bajo los alcances de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y en el marco de la Ley N° 31912;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO la designación en el cargo de confianza de **Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales**, a la **Ing. Celia Yrene Saboya Vargas**, que se encontraba bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057 – Ley SERVIR, y en el marco de la Ley N° 31912, con labores efectivas al **20 de noviembre de 2025**; debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR LAS GRACIAS a la **Ing. Celia Yrene Saboya Vargas** por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se opongan a la presente Resolución y **NOTÍFIQUESE** la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE